

AVISO No. 406

31 Mayo de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **GLORIA JANETH RIOS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 7918 DEL 22 DE MAYO DE 2024**

Persona a notificar: **GLORIA JANETH RIOS**

Dirección del predio: **N/A**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 31 Mayo de 2024

Señor (a):

GLORIA JANETH RIOS

Dirección de notificación: **N/A**

Matrícula: **No. N/A**

Armenia, Quindío

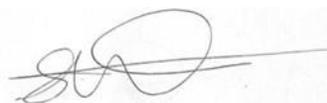
ASUNTO: Notificación por Aviso 406 - **OFICIO PQRDS No. 7918 DEL 22 DE MAYO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 406 - OFICIO PQRDS No. 7918 DEL 22 DE MAYO DE 2024**”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 22 de Mayo de 2024

OFICIO PQRDS No. 7918.

Señor(a):

GLORIA JANETH RIOS.

Dirección: **N/A.**

Matricula No: **N/A.**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición identificada con radicado 2024PQR710175.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, identificada con radicado **2024PQR710175**, donde manifiesta su inconformidad respecto de que se le ha realizado suspensión del servicio en dos ocasiones y que así mismo solicita se le exonere de los cobros correspondientes a suspensión y reconexión, Empresas Públicas de Armenia se permite informar lo siguiente:

1. Que, frente a su solicitud de que la Empresa de un plazo hasta la quincena como lo manifiesta usted, no es posible, lo anterior teniendo en cuenta que cada factura cuenta con una fecha de emisión, fecha de pago oportuno y fecha de suspensión correspondientes a cada ciclo de facturación.
2. De igual manera es importante informarle que si presenta dificultades al momento de realizar el pago de la factura de manera presencial, de igual forma puede realizarlo por medio del portal **PSE**, con el fin de que no se presenten estos inconvenientes.
3. Respecto a su solicitud de ser exonerada de los cobros correspondientes a suspensión y reconexión, no es posible acceder a ellos por lo expuesto en los anteriores numerales.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JRT', is written over a light gray rectangular background.

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista.

Dirección Comercial E.P.A. E.S.P